

RADICADO: 2022-7

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós

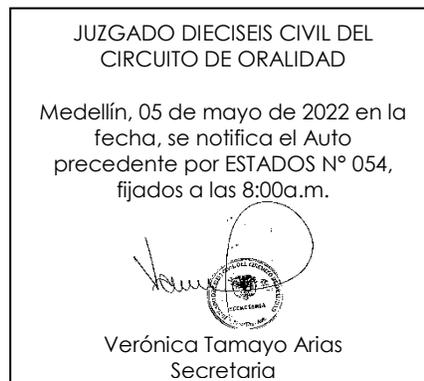
De conformidad con lo expresado en memorial presentado en fecha del 8 abril de 2022 por la parte demandante, el despacho procede a corregir el numeral primero del auto que libró orden de pago con relación al número asignado al pagaré objeto de recaudo.

En ese orden, se entiende que el numero correcto del instrumento base de ejecución es "800036521-3 el cual contiene la obligación nº 02489600157067" y no como quedo establecido en la citada providencia.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese el presente auto en conjunto con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e13717fe443aa01242bd564c3a965bc59356d45a2ad9686cc6e2c6fcd4b782**

Documento generado en 04/05/2022 04:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>